



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 414-2024-FIAG/UNJBG

Tacna, 4 de junio de 2024

VISTO:

El Acuerdo de la VI Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia de fecha 4 de junio de 2024, respecto a la ratificación de Resolución de Facultad emitida con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Decano (e), en su atribución conferida a través del Art. 169° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a efectos de dirigir administrativamente la Facultad, ha emitido resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, en la VI Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día 4 de junio de 2024, se **Acuerda:** Ratificar, la Resolución de Facultad N°397-2024-FIAG/UNJBG, emitida por el señor Decano (e) con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, con Resolución Rectoral N° 10827-2022-UNJBG de fecha 28 de diciembre de 2022, se encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia al Profesor miembro de Consejo de Facultad Dr. VÍCTOR YAPUCHURA PLATERO, con Categoría Principal a Tiempo Completo, con D.N.I. N° 00444587, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la elección del Decano Titular;

De conformidad con el Art. 163° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann sobre atribuciones conferidas al Consejo de Facultad, y estando a lo acordado en la VI Sesión Extraordinaria del 4 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ratificar, la Resolución de Facultad emitida por el señor Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en virtud de los considerandos expuestos en la presente resolución y según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N°	DETALLE
397-2024-FIAG/UNJBG (29-5-2024)	Que aprueba, la ampliación solicitada por el Bach. HEYDAR ANDY MENDOZA SANDOVAL, con código de matrícula N° 2018-131017 de la Carrera Profesional de Artes de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia; en consecuencia, se le concede en forma excepcional , la Exoneración de Pago de Tasas Educativas por el lapso de ocho (8) meses a partir del 13 de mayo de 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ing. VÍCTOR YAPUCHURA PLATERO
Decano (e)



Mag. Arq. WILFREDO CARLOS VICENTE AGUILAR
Secretario Académico Administrativo

Distribución: ESAR, Archivo



RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 397-2024-FIAG/UNJBG

Tacna, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 104-2024-ESAR-FIAG/UNJBG, Solicitud de parte, sobre ampliación de Exoneración de Pago de Tasas Educativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 11356-2023-UNJBG del 15 de mayo de 2023, se exonera excepcionalmente y vía regularización, el pago de Tasas Educativas a efectos de obtener el Grado Académico y/o Título Profesional, a los estudiantes de la Escuelas Profesionales, entre ellos, de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, por haber concluido sus estudios ubicados en el Primer Puesto en rendimiento académico, en el Año 2022, a Heydar Andy Mendoza Sandoval, con Código de matrícula N° 2018-131017 de la Carrera Profesional de Artes;

Que, el Bach. HEYDAR ANDY MENDOZA SANDOVAL, solicita la extensión de Exoneración de Pago de Tasas Educativas a efectos de obtener el Título Profesional, indicando que no hizo uso del beneficio otorgado según R.R. N° 11356-2023-UNJBG, por estar laborando para ayudar a su familia y estar radicando en Arica-Chile, lo cual no le permitió continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Oficio N° 104-2024-ESAR-FIAG/UNJBG de fecha 13 de mayo de 2024, la Dirección de la E.P. de Artes, solicita al decanato de la FIAG, extensión de Exoneración de Pago de Tasas Educativas para el Bach. Heydar Andy Mendoza Sandoval, por un lapso de 8 meses a partir de la fecha, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Artes Plásticas;

Que, con Resolución de Facultad N° 390-2024-UNJBG, se encarga temporalmente, el DECANATO de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, al docente miembro del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, Mag. Arq. CARLOS IVÁN SALAMANCA OVIEDO, a partir del 28 y hasta el 31 de mayo de 2024;

Que con el Proveído N° 1453-2024-FIAG, se autorizó la emisión de la presente resolución, para los trámites académicos y/o administrativos a que diere lugar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

De conformidad con el Art. 169° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Decano;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar, la ampliación solicitada por el Bach. HEYDAR ANDY MENDOZA SANDOVAL, con código de matrícula N° 2018-131017 de la Carrera Profesional de Artes de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia; en consecuencia, se le concede en **forma excepcional**, la **Exoneración de Pago de Tasas Educativas** por el lapso de ocho (8) meses a partir del 13 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elevar la presente resolución ante la instancia correspondiente para la continuidad del trámite.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Ing. VICTOR YAPUCHURA PLATERO
Decano(e)

Mag. Arq. WILBERDO CARLOS VICENTE AGUILAR
Secretario Académico Administrativo

Distribución: ESAR (Interesado), Archivo